

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 4 de Septiembre de 1929.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.875

GOBIERNO CIVIL

Cuenta mensual de las cantidades ingresadas para pago del señor Delegado gubernativo, don David Suárez Yarza, según Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Marzo de 1926.

Mes de Agosto

Ingresos

Saldo de cuenta anterior 172 pesetas.
Pagado por el partido de Medina del Campo, 90 pesetas.
Id. por el de Villalón, 85.
Id. por el de Olmedo, 105.
Id. por el de Medina de Rioseco, 80.
Id. por el de Tordesillas, 55.
Id. por el de Peñafiel y Valoria la Buena, 90.
Id. por el de Mota del Marqués, 60.
Id. por el Ayuntamiento de la capital, 110.
Suma total, 902.

Gastos.

Entregado al señor Delegado gubernativo, don David Suárez Yarza, 700 pesetas.
Habilitación, 25.
Limpieza local, 4.
Sellos móviles, 1'35.
Suma total, 730'35.

Saldo que pasa a cuenta nueva, 171'65.

Valladolid, 4 de Septiembre de 1929.—Ludovico Barrera.—Intervenida y conforme: El Gobernador civil interino, Francisco Riestra y Mon.

Núm. 3.876

COMISIÓN PROVINCIAL

Aprobados por la Comisión provincial el proyecto, pliegos de condiciones y presupuesto, importante 47.336'85 pesetas, para la construcción de un puente y sus terraplenes de acceso sobre el río Cea, en Monasterio de Vega, cuyos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, y acordado sacar a subasta dichas obras, haciendo uso de la autorización que me fué concedida por acuerdo de 23 de Agosto pasado, por decreto de esta fecha, he dispuesto anunciarlo en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924. Valladolid, 4 de Septiembre de 1929.—El Presidente, Mauro García.

Núm. 3.867

Don Dionisio J. Negueruela y Caballero, Licenciado en Derecho, Secretario de primera categoría, por oposición, de Diputaciones y Ayuntamientos y Secretario de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, de la que es Presidente don Mauro García Martín.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial, en sesión del día 28 del actual, presente el señor Jefe administrativo militar de Valladolid y su provincia, y de conformidad con él, ha fijado como precios medios de las especies suministradas a las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeúntes, en todo el presente mes, los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de setenta decágramos	0'44
Idem de cebada de cuatro kilogramos	1'66
Idem de paja de seis kilogramos	0'33
Litro de petróleo	1'02
Quintal métrico de leña	5'50
Idem de carbón vegetal	18'55

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia durante el citado mes, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente y conformidad del señor Jefe administrativo militar, en Valladolid, a treinta de Agosto de

mil novecientos veintinueve.—Dionisio J. Negueruela.—Visto bueno: El Presidente, Mauro García.—Conforme: El Jefe administrativo, Manuel Macías.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.860

Carpio

Aprobado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del año actual, para la formación del que habrá de regir en el próximo de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular durante dicho plazo y ocho días después las reclamaciones que estimen pertinentes, como determina el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal vigente.

Carpio, 2 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Antolín Navas.

Núm. 3.863

Ciguñuela

Don Gonzalo García Marinero, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la

cobranza del primero al cuarto trimestres del año 1928, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las contribuciones de 26 de Abril de 1900, que la cobranza de referidos trimestres tendrá lugar los días 11 y 12 del mes de Septiembre próximo desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos de termina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del

presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Octubre sus cuotas en el domicilio del Recaudador situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Ciguñuela, 31 de Agosto de 1929.
—El Alcalde, Gonzalo García.

de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia

Tiedra, 2 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Francisco Sobrino.

Núm. 3.853

Tordesillas

Subasta de la parte de fábrica de las obras para el riego del prado Zapardiel.

La subasta se celebrará en la Casa-Ayuntamiento de Tordesillas a los veintitrés días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hora de las doce, y ante el Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia del Secretario y de otro miembro de la Comisión municipal permanente designado por la misma.

El proyecto y el pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local, a las horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de proposiciones.

En la citada Casa-Ayuntamiento, y durante el plazo mencionado, se podrá facilitar a los concursantes copia de los documentos de contrata siguientes:

Pliego de condiciones facultativas, pliego de condiciones particulares y económicas, cuadros de precios y presupuestos parciales y general mediante el pago de diez pesetas, y planos del proyecto mediante el pago de quince pesetas.

Para tomar parte en la subasta será preciso acreditar, por medio del correspondiente resguardo, haber depositado en la Caja municipal de Tordesillas, en la general de Depósitos o en una de sus sucursales, la cantidad de setecientas noventa y un pesetas cuarenta y ocho céntimos, equivalente al cinco por ciento de la cantidad fijada como tipo de base a la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, se ajustarán al modelo que se acompaña e irán extendidas en papel sellado de 6.ª clase (timbre de 3'60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones se hará por cualquiera de estos dos medios: directamente en el Ayuntamiento de Tordesillas, en horas hábiles de oficina, o uti-

lizando el servicio de Correos de la Administración pública. En este último caso, deberán entregarse en una de las estafetas y dirigirse al Ayuntamiento como valores declarados, por el importe de la fianza provisional.

El plazo de admisión de proposiciones terminará a las trece horas del día que haga el veinte de los laborables, a partir del siguiente al día en que se publique el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado no se recibiesen dentro de los dos días siguientes a aquella fecha.

El presupuesto de contrata de las obras que se sacan a subasta es de 15.829'55 pesetas. El importe de la fianza definitiva es de 1.582'96 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de seis meses, ateniéndose, en cuanto al orden de ejecución, valoración, etc., al pliego especial de condiciones económicas, al facultativo del proyecto y a las disposiciones complementarias.

Tordesillas, 31 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Nicolás Castellanos.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., según cédula personal número....., con domicilio en la....., número....., enterado del proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y requisitos que se exigen para la construcción de las «obras para el riego del prado de Zapardiel», se compromete a ejecutar la parte de fábrica de dichas obras por la cantidad de..... (aquí el precio en letra y pesetas), y con arreglo al Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 se obliga a remunerar a los obreros con los jornales siguientes, (deberá determinarlos).

(Fecha, firma y rúbrica).

NOTAS.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

—En caso de que firmé un Apoderado, deberá indicar en la ante-firma tal condición, y acompañar poder notarial que lo autorice.

—Los jornales no podrán ser inferiores a los que fije la Junta creada por Real decreto de 6 de Abril del corriente año.

Núm. 3.850

MEDINA DEL CAMPO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Agosto, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina	Q. m.	63'50	63'50	»	»
Pan	Kilo	0'65	0'62 1/2	»	0'02 1/2
Aceite	Litro	1'90	1'90	»	»
Patatas corrientes	Kilo	0'30	0'30	»	»
Garbanzos	»	1'50	1'40	»	0'10
Tocino esta provincia	»	3'25	3'25	»	»
Idem de fuera de ella	»	3'50	3'50	»	»
Merluza	»	4'50	5'00	0'50	»
Vino	Litro	0'60	0'60	»	»
Azúcar pilé	Kilo	1'85	1'80	»	0'05
Idem blanquilla	»	1'75	1'70	»	0'05
Arroz	»	1'20	1'10	»	0'10
Huevos	Docena	2'50	2'75	0'25	»

Medina del Campo, 31 de Agosto de 1929.—El Alcalde, J. Molón.
—El Secretario, Millán Miguel.

Núm. 3.864

Tiedra

Don Francisco Sobrino Fernández, Alcalde de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del día 29 del mes de Agosto último, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de mil tres-

cientas pesetas, con imputación al capítulo 13.º, artículo 3.º, concepto 1.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos que ocasionen los festejos en la próxima función patronal.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente